

17928 *ORDEN de 9 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1639/1985, interpuesto contra este Departamento por don Enrique Goas Chao.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de enero de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 7.ª) en el recurso contencioso-administrativo número 1639/1985, promovido por don Enrique Goas Chao, sobre adjudicación de una plaza de Especialista de Aparato Digestivo en El Ferrol (La Coruña), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Domingo Goas Chao, en nombre y representación de don Enrique Goas Chao, en el que se acumularon al que se seguía en la Audiencia Nacional con el número 44.121, los números 44.577 y 44.874, contra las resoluciones objeto del mismo relacionados el principio, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a Derecho, *iiii* a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda, y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1990.-P. D. El Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

17929 *ORDEN de 9 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «BDF Nivea, Sociedad Anónima» contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1108/1986, interpuesto contra este Departamento por la citada litigante.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de junio de 1989 por el Excmo. Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «BDF Nivea, Sociedad Anónima» contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1108/1986, promovido por la citada litigante, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso de apelación entablado por «BDF Nivea, Sociedad Anónima» contra la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 28 de septiembre de 1987 en el recurso 119/1986 debemos confirmar y confirmamos la meritada sentencia por ser ajustada a derecho en cuanto confirma las sanciones impuestas a la sociedad recurrente por infracción en materia de disciplina del mercado; sin expresa condena en las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

17930 *ORDEN de 9 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1420/1986, interpuesto contra este Departamento por don Emilio García Barrio.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de septiembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 6.ª) en el recurso contencioso-administrativo número 1420/1986, promovido por don Emilio García Barrio, sobre petición de indemnización por jubilación anticipada del recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José García del Olmo en nombre y representación de don Emilio García Barrio, funcionario jubilado de la Administración de la Seguridad Social, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la resolución de la Subsecretaría General de Personal del Instituto Nacional de la Salud, del Minis-

terio de Sanidad y Consumo, de fecha de 13 de marzo de 1986 por la que se rechaza su petición de abono de cuatro mensualidades de haberes con motivo de su jubilación forzosa anticipada, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1990.-P. D. El Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

17931 *ORDEN de 9 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 38/1989, interpuesto contra este Departamento por la «Asociación de Médicos Interinos de La Rioja».*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 38/1989, promovido por la «Asociación de Médicos Interinos de La Rioja», sobre impugnación de los nuevos criterios de contratación de personal médico interino y sustituto, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Vistos los preceptos legales y los demás de pertinente aplicación, fallamos que debemos desestimar, como así lo hacemos, el recurso contencioso-administrativo señalado con el número 38 de 1989, interpuesto por la «Asociación de Médicos Interinos de La Rioja», contra la resolución presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de marzo de 1989, ante acuerdo del Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, adoptado el 21 de febrero de 1989, estableciendo los nuevos criterios para la contratación de Médicos Interinos y sustitutos.

Ello sin expresa imposición de costas devengadas por la sustantación del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

17932 *ORDEN de 9 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de Madrid contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1882/1984, interpuesto contra este Departamento por la citada litigante.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de julio de 1989 por el Excmo. Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de Madrid contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1882/1984, promovido por la citada litigante, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Comunidad de Madrid, contra la resolución dictada por la Dirección General de Inspección para el Consumo de fecha 10 de enero de 1984 resolviendo en alzada la pronunciada por la Secretaría General en 23 de noviembre de 1983, por medio de la cual se impuso a la entidad Hospital Provincial de Madrid, la sanción consistente en multa de 100.000 pesetas por aplicación de tarifas en alza sin autorización. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.